



Lima, 15 de mayo de 2025

Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVIII/12

PLAN ANDINO DE SALUD EN FRONTERAS 2025-2030

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

1. Que, mediante la Resolución REMSAA XXIV/384 de noviembre del 2002, se aprobó el proyecto de Decisión "Lineamientos del Plan Andino de Salud en Fronteras (PASAFRO)", y la Decisión 541/2003 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores estableció los Lineamientos del PASAFRO, creando el Comité Ejecutivo del PASAFRO (denominado actualmente Comité Andino de Salud en Fronteras) para la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan.
2. Que, mediante la Resolución REMSAA XXXVII/529 de noviembre del 2018, se prorrogó la vigencia del PASAFRO 2016–2018 al período 2019–2022, y se encomendó al Comité Ejecutivo del PASAFRO la realización de una sistematización participativa de la experiencia acumulada, con el objetivo de identificar los logros alcanzados, los desafíos persistentes y formular recomendaciones orientadas a la actualización del Plan, conforme a los nuevos retos en salud pública en las zonas de frontera.
3. Que, en cumplimiento de dicho mandato, se dispone de una publicación denominada "Sistematización del Plan Andino de Salud en Fronteras PASAFRO 2003-2021", con la finalidad de documentar las actividades desarrolladas, así como los avances, desafíos y lecciones aprendidas en beneficio de la salud de las poblaciones fronterizas de los países andinos.
4. Que, se ha elaborado el Plan Andino de Salud en Fronteras (PASAFRO) 2025–2030, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta regional mediante la atención integral a poblaciones en situación de vulnerabilidad, la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la promoción de la salud en escenarios de movilidad humana, y el fortalecimiento de redes integradas de servicios de salud, con enfoque de protección financiera y salud digital.
5. Que, el Comité Andino de Salud en Fronteras, ha elaborado un nuevo Plan Andino de Salud en Fronteras 2025-2030, que incluye objetivos actualizados, metas e indicadores para fortalecer la salud en las zonas de frontera.

Resuelven:

1. Aprobar el Plan Andino de Salud en Fronteras (PASAFRO) 2025-2030, como instrumento estratégico de cooperación técnica regional en salud pública para los



países andinos, orientado a fortalecer las intervenciones en las zonas fronterizas a través de acciones articuladas, sostenibles y con enfoque de equidad.

2. Encargar al Comité Andino de Salud en Fronteras, la implementación, monitoreo y evaluación del Plan Andino de Salud en Fronteras 2025-2030, asegurando la participación activa de los países miembros y otros actores estratégicos relevantes.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVIII Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en modo virtual, el 15 de mayo de 2025.

DR. CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA XL REMSAA
MINISTRO DE SALUD DEL PERÚ

DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLE DÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE